

## ANEXO N.º 01

### (LEY N.º 26771 – LEY CONTRA EL NEPOTISMO)

Yo, ....., Identificado con DNI N° .....Declaro bajo juramento, que NO TENGO PARIENTES EN:

#### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

Consanguinidad:

- 1er Grado (Padres – Hijos) NO
- 2do Grado (Abuelos – Nietos) NO
- 3er Grado (Tíos carnales – Sobrinos) NO
- 4to grado (Primos entre sí) NO

Afinidad:

- 1er Grado (Esposo – a – Suegro- a) NO
- 1er Grado (Esposo – a – Cuñado- a) NO

#### **UNIDADES OPERATIVAS**

Consanguinidad:

- 1er Grado (Padres – Hijos) NO
- 2do Grado (Abuelos – Nietos) NO
- 3er Grado (Tíos carnales – Sobrinos) NO
- 4to grado (Primos entre sí) NO

Afinidad:

- 1er Grado (Esposo – a – Suegro- a) NO
- 1er Grado (Esposo – a – Cuñado- a) NO

Moquegua, MARZO del 2026.

**FIRMA Y SELLO:** \_\_\_\_\_

**NOMBRES:** \_\_\_\_\_

**N° D.N.I.:** \_\_\_\_\_

**RUC :** \_\_\_\_\_

## ANEXO N° 2

### DECLARACION JURADA DEL CONTRATISTA

Señores:

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA (MPMN)**

Presente.-

De mi consideración:

En calidad de postor, luego de haber examinado los documentos proporcionados por la Entidad y conocer todas las condiciones existentes, DECLARO BAJO JURAMENTO:

1. Cumplir con los requisitos y condiciones establecidas en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas de la presente contratación.
2. Conocer, aceptar y someterme a las condiciones y procedimientos de la presente invitación.
3. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento.
4. Comprometerme a mantener mi oferta hasta la suscripción del contrato o recibir la orden de compra / servicio, en caso de resultar adjudicado.
5. Finalmente, conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
6. La orden de servicio/ compra, se tendrá como notificada y recibida de acuerdo a lo señalado en el requerimiento, en su defecto, inicia el día siguiente te notificada la Orden de Compra, Servicio o Suscrito el Contrato según corresponda.

Moquegua, MARZO del 2026.

**FIRMA Y SELLO:** \_\_\_\_\_

**NOMBRES:** \_\_\_\_\_

**N° D.N.I.:** \_\_\_\_\_

**RUC :** \_\_\_\_\_

## ANEXO N° 3

### CARTA DE AUTORIZACIÓN PARA PAGOS

(Para el abono en la cuenta bancaria del contratista)

Señores:

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO.**

Presente.-

Asunto : Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio del presente, comunico a usted la razón social y detalle de la cuenta bancaria con la que cuento:

<b>Nombre o Razón Social del proveedor Contratado</b>	
<b>RUC N°</b>	
<b>Nombre del Banco</b>	
<b>Tipo de Cuenta (corriente, ahorros, etc.)</b>	
<b>Moneda</b>	SOLES
<b>Número de Cuenta</b>	
<b>Código de Cuenta Interbancario (CCI) (número de 20 dígitos)*</b>	
<b>N° de cuenta de detracción (de ser aplicable)</b>	

Al respecto, le agradeceré se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi Representada sean abonados en la cuenta que corresponde al CCI del citado Banco.

Asimismo, dejo constancia que el comprobante de pago a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o de Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato, quedará cancelada para todos sus efectos, mediante la sola acreditación del importe del referido comprobante de pago a favor de la cuenta en la entidad bancaria, a que se refiere líneas arriba.

Moquegua, MARZO del 2026.

FIRMA Y SELLO: \_\_\_\_\_

NOMBRES: \_\_\_\_\_

N° D.N.I.: \_\_\_\_\_

RUC : \_\_\_\_\_

## **ANEXO 04**

**SEÑORES:**

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO – MOQUEGUA**

Presente. -

De mi consideración:

En calidad de postor, luego de haber examinado los documentos proporcionados por la Entidad y conocer todas las condiciones existentes, **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

1. Tener conocimiento de todo el contenido de Ley Nro. 32069 y su Reglamento.
2. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
3. No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al Artículo 30 la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF
4. Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 32069, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento Aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Autorizo que se notifique al correo electrónico: \_\_\_\_\_ y teléfono: \_\_\_\_\_ las siguientes actuaciones:
  - Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
  - Notificación de observaciones, aplicación de penalidades, resolución de orden de compra/servicio/contrato o cualquier otra comunicación con la entidad.
6. Cumpliré con la reserva confidencial de información que pueda acceder en cumplimiento de la presentación del bien o servicio contratado.
7. Soy responsable de cual daño material o económico que pueda causar a la Entidad o a terceros en el desarrollo de mis actividades.

Moquegua, MARZO del 2026.

**FIRMA Y SELLO:** \_\_\_\_\_

**NOMBRES:** \_\_\_\_\_

**N° D.N.I.:** \_\_\_\_\_

**RUC** : \_\_\_\_\_

# ANEXO N° 5

## PACTO DE INTEGRIDAD<sup>1</sup>

**SEÑORES:**

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO – MOQUEGUA**

Presente. -

De mi consideración:

El que suscribe, **Diego Alejandro Amezcuita Rioja**, postor y/o representante legal identificado con **717146536**, con poder inscrito en la localidad de **Moquegua**, en su calidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, **suscribo el presente Pacto de Integridad** bajo los siguientes términos y condiciones:

**PRIMERO:** Declaro, bajo juramento:

1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.
3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes<sup>2</sup>; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.
4. Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM<sup>3</sup>.
5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento<sup>4</sup>.

**SEGUNDO:** Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

1. Mantener una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

---

<sup>1</sup> De conformidad con el literal b del numeral 69.1 del artículo 69 y el numeral 57 del Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 0059-2025-EF.

<sup>2</sup> Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 010-2017-JUS, modificado por Decreto Supremo N° 002-2020-JUS, en concordancia con la Directiva N° 002-2023-PCM-SIP: Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2023-PCM-SIP.

<sup>3</sup> Reglamento del Ley N° 31564:

**Artículo 24.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas**

El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del artículo 7 de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil o normas específicas.

<sup>4</sup> Conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, así como en el artículo 274 numeral d), de su Reglamento:

**Artículo 68. Resolución del contrato**

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

**Artículo 274. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco**

Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.

**[Solo para personas jurídicas]** Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

2. Abstenerme de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante.
3. Denunciar ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, conducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).
4. Facilitar las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

**TERCERO:** Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la fase de selección<sup>5</sup>; y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene su vigencia hasta la culminación del contrato.

**CUARTO:** Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los ( ) días del mes ( ) de 20( ), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad, conforme a lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General<sup>6</sup>

Moquegua, MARZO del 2026.

**FIRMA Y SELLO:** \_\_\_\_\_

**NOMBRES:** \_\_\_\_\_

**N° D.N.I.:** \_\_\_\_\_

**RUC :** \_\_\_\_\_

<sup>5</sup> **Artículo 92. Culminación de la fase de selección**, del Decreto Supremo N°009-2025-EF:

*La fase de selección culmina cuando: a) Se perfecciona el contrato, b) Se cancela el procedimiento de selección, c) Se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la entidad contratante, d) No se perfeccione el contrato por los supuestos establecidos en el artículo 91.*

<sup>6</sup> 1.7 Principio de Presunción de Veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.